

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 634/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente al incremento de algunas partidas que han de resultar insuficientes para afrontar las erogaciones a producirse en el transcurso del presente Ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que la compensación a efectuar es posible a raíz de que otras partidas han sido calculadas en exceso;

Que con respecto al personal eventual, se ha arribado al siguiente acuerdo, este Cuerpo Legislativo autorizará el equivalente a 5.000 horas mensuales como máximo, la contratación de este tipo de personal por parte del Ejecutivo Municipal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 634/88

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. a efectuar las modificaciones en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, ejercicio 1988, en la suma de A 320.000 (Australes: Trescientos veinte mil), que será distribuido de la siguiente manera:

<u>PARTIDA PRINCIPAL:</u>	<u>AMPLIACIONES</u>	<u>REDUCCIONES</u>
<u>-Gastos en Personal:</u>	A 270.000.-	A 270.000.-
<u>SUB PARTIDAS:</u>		
II – Secretaría de Acción Comunitaria:		
c) Horas extraordinarias	A 20.000.-	
d) Personal Administrativo		A 40.000.-
e) Personal de Servicio		A 40.000.-
III – Secretaría de Hacienda:		
b) Horas Extraordinarias	A 15.000.-	
c) Personal Eventual	A 27.000.-	
IV- Sub Secretaría de Cultura:		
a) Personal Banda de Música, Liceo, etc.		A 40.000.-
b) Horas Extraordinarias	A 10.000.-	
V- Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
a) Personal Administrativo		A 30.000.-
b) Personal de Maestranza		A 120.000.-
c) Personal Eventual	A 68.000.-	
d) Horas Extraordinarias	<u>A 130.000.-</u>	
<u>PARTIDA PRINCIPAL:</u>		
<u>-Gastos en Bienes y Serv. No Pers.</u>	<u>A 50.000.-</u>	<u>A 50.000.-</u>
<u>SUB PARTIDAS:</u>		
2- Combustibles y Lubricantes		A 20.000.-
5- Conserv. Máq., Herram. y Mot.		A 20.000.-
10- Impresos, Papelería y Pub.	A 20.000.-	
11- Cafetería y Limpieza	A 10.000.-	
14- Seguros		A 10.000.-

15- Honorarios y Retrib. a Terceros	A 10.000.-	
16- Teléfonos	A 10.000.-	
TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUCCIÓN.:	A 320.000.-	<u>A 320.000.-</u>

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de Septiembre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL